Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0135-R

Quito, 11 de agosto de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)"*;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico,* ***salvo los casos de delegación****, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *"(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y articulo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)";*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *"El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación."*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "*Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (…)";*

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "*(….)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (…)";*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "*Artículo 2.- (…) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (…). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (…)";*

Que, mediante Resolución Nº C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad* Social *para el ejercicio económico del año 2022) (…)*"; "*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (…)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (…)*"; *y, "Artículo 5.- "(…) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (…)";*

Que, el artículo 8 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: *"Delegar al Director/a Nacional de Planificación para que a nombre y representación del/a Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, ejerza las siguientes atribuciones: e). Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes: tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General"*;

Que, *Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022,* el Director General del IESS, resolvió: *"Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (…)";*

Que, mediante memorando No. IESS-CMFIEDM-DA-2022-4671-M, de fecha 11 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Julio Moreno, en su calidad de Líder de Mantenimiento del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis la Mariscal, la Mgs. Maribel López Carrera en su calidad de Directora Administrativa del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis "La Mariscal", por medio de sumilla inserta al citado memorando dispone: *" (...) favor trámite*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

reglamentario", respecto a la solicitud de "REFORMA AL PAC para la contratación del *"SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON ASISTENCIA TÉCNICA 24/7 PARA EL SISTEMA DE GENERADORES ELÉCTRICOS DEL CMFIEDM"*., solicitado por el Ing. Julio Moreno, en su calidad de Líder de Mantenimiento del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis la Mariscal **e incrementar** en el Plan Anual de Contratación 2022, por un monto de USD 6.486,46 (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON 46/100).

Que, mediante memorando No. IESS-CMFIEDM-DA-2022-4671-M, de fecha 11 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Julio Moreno, en su calidad de Líder de Mantenimiento del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis la Mariscal indica:

"Mediante informe técnico de mantenimiento Nro. CMFIEDM-ITM-2021-021 del 01 de febrero de 2021 se evalúa el estado de los equipos que conforman el sistema de generadores eléctricos y se disponen las observaciones respectivas a considerar para las tareas de mantenimiento a solicitarse en el nuevo proceso de contratación requerido para continuar con el funcionamiento adecuado de los equipos, por tanto es pertinente que se establezca un nuevo proceso de contratación para el mantenimiento plurianual preventivo del sistema de generadores eléctricos del CMFIEDM."

Que, mediante memorando No. IESS-CMFIEDM-DA-2022-4671-M, de fecha 11 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Julio Moreno, en su calidad de Líder de Mantenimiento del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis la Mariscal indica:

"Por consecuencia de lo anterior citado, solicito a usted, solicitar y gestionar a quien corresponda por su intermedio se realice la REFORMA AL PAC para la continuidad del proceso de contratación del "SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON ASISTENCIA TÉCNICA 24/7 PARA EL SISTEMA DE GENERADORES ELÉCTRICOS DEL CMFIEDM", de conformidad al siguiente detalle: Incluir (...)"

Que, mediante memorando No. IESS-CMFIEDM-DA-2022-4671-M, de fecha 11 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Julio Moreno, en su calidad de Líder de Mantenimiento del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis la Mariscal anexó el informe técnico NRO. 003-2022-IESS-CMFIEDM-MMTO, el cual se encuentra suscrito y validado de acuerdo al Manual de Reformas al PAC establecido y dispuesto por las Autoridades Nacionales.

Que, el Informe Técnico NRO. 003-2022-IESS-CMFIEDM-MMTO se indica:

"Se presenta la solicitud de reforma en virtud de que se solicita la modificación de la

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

línea PAC presentada en el Portal de Compras Públicas al existir una variación en las cantidades para adquirir, en función de la necesidad de contratación del siguiente proceso:
1. "Adquisición del SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON ASISTENCIA TÉCNICA 24/7 PARA EL SISTEMA DE GENERADORES ELÉCTRICOS DEL CMFIEDM" modificar el Plan Anual 2022 en el portal de compras públicas."

Que, el Informe Técnico NRO. 003-2022-IESS-CMFIEDM-MMTO, se encuentra debidamente validado y suscrito por las autoridades, lo que sustenta la presente Resolución para reformar el PAC 2022 y que se adjunta al presente documento.

Que, el Informe Técnico NRO. 003-2022-IESS-CMFIEDM-MMTO, se indica:

"La reforma solicitada se aprobará conforme el siguiente cuadro: (...)"

Que, el Informe Técnico NRO. 003-2022-IESS-CMFIEDM-MMTO, se indica:

"Al tratarse la presente reforma a un objeto de contratación plurianual, la ejecución presupuestaria se llevará a cabo de la siguiente manera."

Que, el Informe Técnico NRO. 003-2022-IESS-CMFIEDM-MMTO, concluye*: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por el área requirente."*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la máxima autoridad de la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución No. IESS-DG-2022-0025-RA del 02 de agosto de 2022, Art. 11.- *"Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación."*

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico NRO. 003-2022-IESS-CMFIEDM-MMTO, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad el Ing. Julio Moreno, en su calidad de Líder de Mantenimiento del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis la Mariscal y autoridad competente.

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0135-R

Quito, 11 de agosto de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL													PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
N°	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIP CIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON ASISTENCIA TÉCNICA 24/7 PARA EL SISTEMA DE GENERADORES ELÉCTRICOS DEL CMFIEDM	SERVICIO	ÍNFIMA CUANTÍA	871520013	C3	VISITA	2	970,00	1.940,00	1.940,00
2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	530813	Repuestos y accesorios	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO, TIPOLOGÍA FF5626 Y FORMA SPIN-ON, M24 X 1.5 MM	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	865410012	C3	UNIDAD	1	39,00	39,00	39,00
3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	530813	Repuestos y accesorios	FILTRO DE AIRE A-7934, H1: 377.7MM, H2: 365MM, DE1: 302MM, DE2: 302MM, DI1: 191MM, DI2: 11MM, VOLUMEN: 0.04M3	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	865410012	C3	UNIDAD	1	178,58	178,58	178,58
4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	530813	Repuestos y accesorios	FILTRO DE ACEITE SH43, CUERPO METÁLICO CON FILTRO DE CELULOSA PARA TODO TIPO DE ACEITES MINERALES, ROSCA 3/4"X16	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	865410012	C3	UNIDAD	1	35,00	35,00	35,00
5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	530813	Repuestos y accesorios	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO CH10930, DE: 115MM, DI1: 55MM, DI2: 89MM, ALTURA: 234MM, SOPORTE TIPO CELULOSA	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	865410012	C3	UNIDAD	1	51,52	51,52	51,52
6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	530813	Repuestos y accesorios	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO, CH10931 DE1: 124MM, DE2: 123MM, DI1: 52MM, DI2: 44MM, ALTURA: 263MM, SOPORTE TIPO CELULOSA	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	865410012	C3	UNIDAD	1	49,48	49,48	49,48
7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	530813	Repuestos y accesorios	FILTRO DE AIRE P777871, DE: 313.4MM, DI: 377.6MM, LONGITUD: 570MM, ISO 5011, ESTILO SELLO RADIAL	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	865410012	C3	UNIDAD	1	185,20	185,20	185,20
8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	530813	Repuestos y accesorios	FILTRO DE ACEITE, CH10929 DE: 4.882IN, DI: 1.732IN, LONGITUD: 10.669IN, SOPORTE TIPO CELULOSA	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	865410012	C3	UNIDAD	1	71,35	71,35	71,35
9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	530813	Repuestos y accesorios	ACEITE MULTIGRADO UBX APICH PARA DIÉSEL PESADO SEMISINTÉTICO	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	865410012	C3	GALONES	69	28,85	1.990,65	1.990,65
10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	530813	Repuestos y accesorios	REFRIGERANTE DE SERVICIO PESADO, ANTICONGELANTE, PRELUDDO 50/50	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	865410012	C3	GALONES	4	24,67	98,68	98,68
11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	530813	Repuestos y accesorios	LIMPIADOR INDUSTRIAL, LIQUIDO TRANSPARENTE, AROMA CARACTERÍSTICO, COLOR INCOLORO O AMARILLO, DENSIDAD (A 24°C): 1.020-1.050 GR/CM3, SOLUBILIDAD COMPLETA EN AGUA, SOLVENTE BUTILINGLICOL 10%	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	865410012	C3	GALONES	4	22,50	90,00	90,00
12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	530813	Repuestos y accesorios	LIMPIADOR DIELÉCTRICO, VELOCIDAD DE EVAPORACIÓN RAJA, SIN SILICONA, NO INFLAMABLE	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	865410012	C3	GALONES	4	19,00	76,00	76,00
13	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	530813	Repuestos y accesorios	BATERÍAS SS HD, 08L,12 V, 98 AH	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	865410012	C3	UNIDAD	4	221,00	884,00	884,00
14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	530813	Repuestos y accesorios	BANDAS 4PK COMPATIBLES CON GRUPO ELECTRÓGENO PERKINS 360KVA SW330E1	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	865410012	C3	UNIDAD	2	36,00	72,00	72,00
15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	530813	Repuestos y accesorios	BANDAS 4PK COMPATIBLES CON GRUPO ELECTRÓGENO PERKINS 625KVA P625-1	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	865410012	C3	UNIDAD	4	40,00	160,00	160,00
16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	530813	Repuestos y accesorios	BANDAS 3PK COMPATIBLES CON GRUPO ELECTRÓGENO PERKINS 625KVA P625-1	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	865410012	C3	UNIDAD	3	35,00	105,00	105,00
17	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	530813	Repuestos y accesorios	CAÑERÍAS HIDRÁULICAS PONCHADAS 3/8" DIN 20022 COMPATIBLES CON GRUPO ELECTRÓGENO PERKINS 360KVA SW330E1	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	865410012	C3	UNIDAD	2	75,00	150,00	150,00
18	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	530813	Repuestos y accesorios	CAÑERÍAS HIDRÁULICAS PONCHADAS 1/2" COMPATIBLES CON GRUPO ELECTRÓGENO PERKINS 625KVA P625-1	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	865410012	C3	UNIDAD	2	75,00	150,00	150,00
19	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	530813	Repuestos y accesorios	EMPAQUE DE CÁRTER COMPATIBLE CON GRUPO ELECTRÓGENO PERKINS 360KVA SW330E1	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	865410012	C3	UNIDAD	1	160,00	160,00	160,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC																						6.486,46

Detalle de Ejecución Plurianual

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0135-R

Quito, 11 de agosto de 2022

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	TOTAL
1	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	SERVICIO PLURIANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON ASISTENCIA TÉCNICA 24/7 PARA EL SISTEMA DE GENERADORES ELÉCTRICOS DEL CMFIEDM	Servicio	970,00	970,00	-	-	1.940,00
2	530813	Repuestos y accesorios	FILTRO DE AIRE A-7934, H1: 377.7MM, H2: 365MM, DE1: 302MM, DE2: 302MM, DI1: 191MM, DI2: 11MM, VOLUMEN: 0.04M3	Bien	39,00				39,00
3	530813	Repuestos y accesorios	FILTRO DE ACEITE SH43, CUERPO METÁLICO CON FILTRO DE CELULOSA PARA TODO TIPO DE ACEITES MINERALES, ROSCA 3/4"X16	Bien	178,58				178,58
4	530813	Repuestos y accesorios	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO CH10930, DE: 115MM, DI1: 55MM, DI2: 49MM, ALTURA: 234MM, SOPORTE TIPO CELULOSA	Bien	35,00				35,00
5	530813	Repuestos y accesorios	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO, CH10931 DE1: 124MM, DE2: 123MM, DI1: 52MM, DI2: 44MM, ALTURA: 263MM, SOPORTE TIPO CELULOSA	Bien	51,52				51,52

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0135-R

Quito, 11 de agosto de 2022

6	530813	Repuestos y accesorios	FILTRO DE AIRE P777871, DE: 313.4MM, DI: 177.6MM, LONGITUD: 570MM, ISO 5011, ESTILO SELLO RADIAL	Bien	49,48				49,48
7	530813	Repuestos y accesorios	FILTRO DE ACEITE, CH10929 DE: 4.882IN, DI: 1.732IN, LONGITUD: 10.669IN, SOPORTE TIPO CELULOSA	Bien	185,20				185,20
8	530813	Repuestos y accesorios	ACEITE MULTIGRADO UBX APICI4 PARA DIÉSEL PESADO SEMISINTÉTICO	Bien	71,35				71,35
9	530813	Repuestos y accesorios	REFRIGERANTE DE SERVICIO PESADO, ANTICONGELANTE, PRELUDIDO 50/50	Bien	1.990,65				1.990,65
10	530813	Repuestos y accesorios	LIMPIADOR INDUSTRIAL, LIQUIDO TRANSPARENTE, AROMA CARACTERÍSTICO, COLOR INCOLORO O AMARILLO, DENSIDAD (A 24°C): 1,020-1,050 GR/CM3, SOLUBILIDAD COMPLETA EN AGUA, SOLVENTE BUTILINGLICOL 10%	Bien	98,68				98,68
11	530813	Repuestos y accesorios	LIMPIADOR DIELÉCTRICO, VELOCIDAD DE EVAPORACIÓN BAJA , SIN SILICONA, NO INFLAMABLE	Bien	90,00				90,00
12	530813	Repuestos y accesorios	BATERÍAS S3, HD, 30H, 12 V, 98 AH	Bien	76,00				76,00

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0135-R

Quito, 11 de agosto de 2022

13	530813	Repuestos y accesorios	BANDAS 4PK COMPATIBLES CON GRUPO ELECTRÓGENO PERKINS 360KVA SW330E1	Bien	884,00				884,00
14	530813	Repuestos y accesorios	BANDAS 4PK COMPATIBLES CON GRUPO ELECTRÓGENO PERKINS 625KVA P625-1	Bien	72,00				72,00
15	530813	Repuestos y accesorios	BANDAS 3PK COMPATIBLES CON GRUPO ELECTRÓGENO PERKINS 625KVA P625-1	Bien	160,00				160,00
16	530813	Repuestos y accesorios	CAÑERÍAS HIDRÁULICAS PONCHADAS 3/8" DIN 20022 COMPATIBLES CON GRUPO ELECTRÓGENO PERKINS 360KVA SW330E1	Bien	105,00				105,00
17	530813	Repuestos y accesorios	CAÑERÍAS HIDRÁULICAS PONCHADAS 1/2" COMPATIBLES CON GRUPO ELECTRÓGENO PERKINS 625KVA P625-1	Bien	150,00				150,00
18	530813	Repuestos y accesorios	CAÑERÍAS HIDRÁULICAS PONCHADAS 1/2" COMPATIBLES CON GRUPO ELECTRÓGENO PERKINS 625KVA P625-1	Bien	150,00				150,00

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0135-R

Quito, 11 de agosto de 2022

19	530813	Repuestos y accesorios	EMPAQUE DE CÁRTER COMPATIBLE CON GRUPO ELECTRÓGENO PERKINS 360KVA SW330E1	Bien	160,00				160,00

Art. 2.- Disponer a la Responsable de Compras Públicas del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Responsable de Compras Públicas del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: angela.reyes@iess.gob.ec, julio.morenoa@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Angela Jacqueline Reyes Loor
PLANIFICADOR

Anexos:

- 5__informe_técnico_de_reforma_pac_generadores-signed-1-signed-signed0389312001660253681.pdf
- iess-cmfiedm-da-2022-4671-m.pdf
- 6__matriz_reforma_al_pac_generadores0913119001660253659.xls

Firmado electrónicamente por:
ANGELA JACQUELINE REYES LOOR

* Documento firmado electrónicamente por Quipux